MENDOZA, 21 OCT 2019

VISTO:

El contenido de las Justificaciones de Inasistencias, referidas a los Partes Nros. 46729, 47002, 47816, 48029 y 44476 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad y cuidado de familiar enfermo, formulado por personal docente de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Medicina del Trabajo, conforme a lo establecido en el Inciso c) - Artículo 46° e Inciso g) - Artículo 48° del Decreto Nacional N° 1246/2015.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, con goce de haberes por **enfermedad** de largo tratamiento, al personal docente que se menciona a continuación, según el siguiente detalle:

Inciso c) - Artículo 46° - Decreto Nacional N° 1246/2015

. UNGARO, Ricardo -Legajo 24.252- VEINTISIETE (27) días corridos a partir del 25 de agosto del año 2019.
. UNGARO, Ricardo -Legajo 24.252- VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 21 de septiembre del año 2019.
. RAMIREZ DOLAN, Victoria Helena -24.127- TREINTA (30) días corridos a partir del 03 de septiembre del año 2019.
. MARINARO, Carlos Alberto -24.645- TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 25 de septiembre del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia, con goce de haberes por **cuidado de familiar enfermo**, al personal docente que se menciona a continuación, según el siguiente detalle:

Inciso g) – Artículo 48° - Decreto Nacional N° 1246/2015

. GANDOLFO RASO, Ernesto Fabián –Legajo 19.361- CUARENTA Y SIETE (47) días corridos a partir del 17 de junio del año 2019.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 569 / 19

F. I.

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA